



## DECRETO

**Expediente nº:** 661/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

**Fecha de iniciación:** 05/04/2023

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Primero. Teniendo en cuenta el próximo vencimiento el 16/05/2023 de los seguros de accidentes personales, por una parte de los trabajadores fijos (funcionarios de carrera, laborales fijos o indefinidos) y por otra, de los empleados eventuales y los que forman parte de las bolsas de empleo de esta Administración .

Segundo. Vistos los informes de necesidad emitidos por el Concejal de Servicios, Interior y Festejos en relación a este expediente.

Tercero. A la vista de las características de los contratos que se pretenden adjudicar:

Tipo de contratos: Administrativos

Subtipo del contratos: Servicios

Objeto del contrato: Seguros Accidentes Personales Empleados del Ayuntamiento fijos, por un lado, y eventuales y de bolsas de empleo, por otro.

Tipo de Tramitación: Ordinaria

Duración: 12 meses.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### RESOLUCIÓN

Primero. Otorgar a Soliss Mutua de Seguros, el contrato de seguro de accidentes personales de los empleados públicos temporales y de bolsas de empleo, por importe de por 1.274,58 €, así como el seguro de accidentes personales de los empleados públicos fijos ya sean funcionarios de carrera o personal laboral fijo o indefinido con cargo a la partida 920/22400, conforme a las condiciones presentadas en los presupuestos respectivos. Estos contratos se iniciarán con fecha 17 de mayo de 2023 y tendrán una duración de un año.





Segundo. Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad al artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero. Ordenar su publicación en el perfil del contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/ 2017.

Cuarto. Notificar este decreto al adjudicatario, al servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al archivero municipal, a efectos de su publicación.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Manuel Quijorna García, en Consuegra a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

